



ACUERDO JGE02/2020

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RECTIFICACIONES Y RESERVAS DE RESULTADOS DE EJERCICIOS POR DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES Y POR EL RECONOCIMIENTO DEL AUMENTO DE PASIVO CONTINGENTE POR LAS POSIBLES OBLIGACIONES DERIVADAS DE DEMANDAS Y/O JUICIOS.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo CG208/2018 mediante el cual se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de

Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

- III. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- IV. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General celebró sesión extraordinaria en la cual se aprobó el Acuerdo CG12/2019 *“Por el que se modifica la parte considerativa del acuerdo CG10/2019 “Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- V. En fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CG28/2019 *“Por el que se modifica el punto resolutivo décimo quinto del acuerdo CG10/2019, así como el punto resolutivo primero, numeral 12, Apartado H, del acuerdo CG12/2019 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en fechas quince y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente”*.
- VI. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, mediante acuerdo CG30/2019 el Consejo General aprobó ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- VII. En fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CG33/2019 *“Por el que se aprueban las modificaciones del acuerdo CG10/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, así como los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- VIII. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG34/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- IX. En fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG38/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- X. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.

- XI.** Mediante oficio número IEE/DEA-005-/2020 de fecha trece de enero de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, remite al Secretario Ejecutivo la propuesta de afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y autorización de procedimiento de compras.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y por el reconocimiento del aumento de pasivo contingente por las posibles obligaciones derivadas de demandas y/o juicios, en términos de lo establecido por los artículos 125 fracción XXI de la LIPEES y 12 fracción XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”

7. Que el artículo 37 fracción XXVI del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la siguiente:

“XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;”

Razones y motivos que justifican la determinación

8. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-005-/2020 de fecha trece de enero de dos mil veinte, presenta la propuesta relativa a la afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y por reconocer el aumento del pasivo contingente por las obligaciones derivadas de demandas y/o juicios, en los siguientes términos:

CUENTA		CONCEPTO	CARGO	ABONO
3252	Rectificaciones	Depuración análisis saldos antiguos en conciliación bancaria		\$891.19
3252	Rectificaciones	Depuración análisis saldos antiguos y de naturaleza contraria en cuentas de pasivo	\$72,478.99	\$671.90
3252	Rectificaciones	Depuración análisis saldos antiguos y de naturaleza contraria en cuentas de pasivo		\$4,528,164.84

CUENTA		CONCEPTO	CARGO	ABONO
3252	Rectificaciones	Depuración análisis saldos antiguos y de naturaleza contraria en cuentas de pasivo	\$252,275.45	
3243-1	Reservas por Contingencias	Incremento de reservas por provisión de demanda y juicios.	\$7,979,721.70	

9. Que esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral estima que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, contempla la afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y por el reconocimiento del aumento del pasivo contingente, en virtud de los movimientos a depurar de saldos antiguos en conciliaciones bancarias y cuentas de naturaleza contraria en pasivo, lo anterior, atendiendo la recomendación realizada por el Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral.
10. Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y por el reconocimiento del aumento del pasivo contingente, en términos de lo expuesto en los considerandos 8 y 9 del presente acuerdo.
11. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 108, 109, 110, 113, 114, 125 fracción XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y el artículo 12 fracción XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la afectación de la cuenta de Rectificaciones y Reservas de Resultados de Ejercicios por depuración de cuentas contables y por el reconocimiento del aumento de pasivo contingente por las obligaciones derivadas de demandas y/o juicios, en términos de lo expuesto en los considerandos 8 y 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, e informe de las mismas a la Consejera Presidenta, una vez concluidas las mismas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Directores y Titulares de las Unidades Técnicas de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO. Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, y firman para constancia la Presidencia y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

L.C.P. Flor Teresita Barceló Noriega
Encargada del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Administración

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Capacitación

C.P. Daniel Alonso Peralta Soto
Director Ejecutivo de Fiscalización

Lic. Nery Ruiz Arvizu
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo